



La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud ha remitido a esta Secretaría General Técnica el proyecto de decreto por el que se **modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.**

El objeto de la modificación es además de introducir la tercera hora de Educación Física en esta etapa educativa, incluir contenidos sobre el judaísmo y su legado en la materia de Geografía e Historia.

Dicha materia, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y su reglamento de desarrollo el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, tiene carácter de **asignatura troncal**, de tal modo que el Gobierno determina los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo y las Comunidades Autónomas pueden complementar dichos contenidos.

Este proyecto de Decreto ya se informó **con fecha 27 de febrero de 2020** en el que se hacía notar la detección de un error referido al anexo en el que se realizan las modificaciones de los contenidos y criterios de evaluación correspondientes a la materia de Geografía e Historia. Así, en lugar de decir: "Anexo II", debe decir "Anexo I". El error fue subsanado en el texto del proyecto de decreto que se ha elevado a la Comisión Jurídica Asesora de lo que se informó al Consejo de Gobierno el día 22 de abril de 2020.

Sin embargo, una vez emitido el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora, sin observaciones esenciales y aunque no se pronuncia sobre este extremo, por causa de fuerza mayor debido a las circunstancias actuales y sobrevenidas como ha sido, desde marzo, la declaración del estado de alarma por el COVID-19, sus prórrogas, la suspensión de plazos y procedimientos, y la repercusión para la organización del próximo curso escolar 2020-2021; se ha decidido modificar la disposición final primera de tal modo que la implantación de la tercera hora de Educación Física se realizará en el curso 2021/2022 en lugar de en el curso 2020/2021.

La implantación de nuevos contenidos y criterios de evaluación referidos al judaísmo y su legado en los cursos segundo, tercero y cuarto se mantienen para el año académico 2020-2021.

En consecuencia, una vez analizada la citada modificación desde esta Secretaría General Técnica no se formulan observaciones.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

